



SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

DEPENDENCIA:	Secretaría de Administración
SECCIÓN:	Secretaría de Administración
NO. DE OFICIO:	SAD/814/2021
ASUNTO:	Se emite Proyecto de Dictamen de Pensión Por Vejez

San Juan del Río, Querétaro, a 21 de septiembre de 2021

PROYECTO DE DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el dictamen favorable emitido el **09 de noviembre de 2020**, por el que suscribe, para los efectos conducentes se publica en el sitio oficial del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación recibida por el **ciudadano Amado Uribe Rodríguez** en fecha **03 (tres) de septiembre de 2020 (dos mil veinte)** (fecha en que se recibe en la oficina de la Secretaría de Administración y Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio), se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Amado Uribe Rodríguez.

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 19 años, 6 meses y 8 días de servicio.

EDAD: 68 años

FECHA DE PRE-PENSION POR VEJEZ: 17 de mayo de 2021.

TIPO DE TRÁMITE: Solicitud de Pensión Por Vejez de acuerdo al 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. De dichas constancias de Antigüedad y de ingresos se desprende que el trabajador C. Amado Uribe Rodríguez, percibe como sueldo mensual la cantidad de \$17,658.75 (diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 75/100 m.n.), Despensa Mensual por la cantidad de \$2,472.23 (dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 23/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos



SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

Blvd. Paso de los Guzmán No. 24, Barrio del Espíritu Santo

C.P. 76803 San Juan del Río, Querétaro

52 (427) 689 0012

SAN JUAN
mejor cada día



SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

00/100 m.n.), lo que da una cantidad total mensual de \$20,330.98 (veinte mil trescientos treinta pesos 98/100 m.n.) pero en base a los años de servicio que tiene le corresponde el 53% de su salario mensual lo que arroja una cantidad de \$10,775.41 (diez mil setecientos setenta y cinco pesos 41/100 m.n.) por lo que ve al último año laborado y aplicando el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice: Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerara como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión. La cual tendrá que ser promediada de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que esta se conceda, lo anterior de conformidad con el artículo 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice: “El monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, los porcentajes que especifica la tabla siguiente:

- I. 15 a 19 años de servicios 50%;
- II. 20 años de servicios 53%;**
- III. 21 años de servicios 55%;
- IV. 22 años de servicios 60%;
- V. 23 años de servicios 65%;
- VI. 24 años de servicios 70%;
- VII. 25 años de servicios 75%;
- VIII. 26 años de servicios 80%;
- IX. 27 años de servicios 85%;
- X. 28 años de servicios 90%; o
- XI. 29 años de servicios 95%.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

Nombre del ente público	Período en el que sus servicios prestó	
Dependencia:	Del: DD/MM/AA	Al: DD/MM/AA
H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.	04-diciembre-1997	31/octubre/2003.
H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.	01-octubre-2007	17/mayo/2021 fecha de pre-pensión por vejez.
Total (años y meses cumplidos)	19 años, 06 meses y 8 día de servicio	





SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

El salario Base de la Pensión por Vejez que le corresponde a Amado Uribe Rodríguez se integra como se muestra a continuación:

Sueldo Promediado de los últimos cinco años: \$15,839.37

Sueldo Promediado Total al 53%: \$8,394.86 (20 años de servicio aplicando el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro)

Quinquenios: \$200.00

Despensa: \$2,374.20

Total: \$11,067.09

SALARIO BASE DE LA PENSIÓN AL 53%: \$11,067.09

Por lo antes expuesto la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud presentada por **Amado Uribe Rodríguez**, en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro ley.

Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (**22 al 26 de septiembre de 2021**), a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. OSWALDO AGUSTIN GARCIA DUPONT
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS,
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DE SAN JUAN DEL
RIO, QUERETARO.**

c.c.p. C.P. Juan Carlos Gonzaga Barrón. Director de Recursos Humanos.
Archivo.

L' OAGD/C.P. JCGB/L' ORRP.

